RESOLUCIÓN D.G.M. N° 778

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2019 – el "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES" AD – REFERENDUM con ID Nº 372.054.-

Asunción, 18 de diciembre de 2.019.

VISTO: *El informe del Comité de Evaluación realizo el estudio y consideración de las ofertas presentadas en la convocatoria para el* ***"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES", AD REFERENDUM****, proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según* ***ID Nº 372.054****, y;----------*

CONSIDERANDO: Que*, el informe del Comité de Evaluación recomienda, una vez analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26º- Evaluación de las Ofertas - de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citados en el PBC,* ***CONCLUYEN****, que la oferta de* ***SERVICIO INTEGRAL MÉDICO – SIME S. A. con RUC Nº 80025722-7****; posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona…* ***"Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria****".----------*

Que, *en base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad, recomendando la Adjudicación al* ***SERVICIO INTEGRAL MÉDICO – SIME S. A. con RUC Nº 80025722-7****, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y oferta más económica, en el marco de la* ***Licitación Pública Nacional – LPN Nº 03/2019 para el "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES" AD REFERENDUM con I.D. Nº 372.054****.----------*

Que, *ha presentado su oferta en forma ajustándose sustancialmente a las disposiciones establecidas en el Articulo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03, el Articulo Nº 63 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------*

Que*, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley Nº 3439/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 definen y establecen los procedimientos para la adquisición de servicios en el sector público.----------*

Que, *el Artículo Nº 6 del Decreto Nº 11539/13, Funciones y Atribuciones: La Dirección General tiene las siguientes funciones y atribuciones: inc. u) Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.----------*

Que, *la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146 inc. f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

Que*, el artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 18295/97, faculta al Director General a Dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y el presente Decreto Reglamentario.----------*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***ADJUDICAR,*** *el Llamado en la modalidad de la* ***Licitación Pública Nacional LPN Nº 03/2019****, para el* ***"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES" AD REFERENDUM con I.D. Nº 372.054****, a favor de la Empresa* ***SERVICIO INTEGRAL MÉDICO – SIME S. A. con RUC Nº 80025722-7****, por la suma total de* ***Guaraníes Dos Mil Quinientos Veinte Millones (GS. 2.520.000.000) IVA INCLUIDO, por la cantidad máxima de 450 funcionarios titulares y por la cantidad mínima de 370 funcionarios titulares****, por tratarse de un contrato abierto y por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales establecidas por de la Convocante.----------*

Art.2º ***DISPONER,*** *la suscripción del Contrato para el* ***"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES" AD REFERENDUM,*** *entre la* ***DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES*** *y la firma* ***SERVICIO INTEGRAL MÉDICO – SIME S. A. con RUC Nº 80025722-7****.----------*

Art. 3º ***COMUNICAR,*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

Abg. Hugo Escauriza
Secretario General

Abg. Alexis Penayo
Director General